



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8634

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001109-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la farmacéutica Señora LILIANA MABEL NISTA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma ROUX-OCEFA S.A. (Rubros Medicinal y Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora LILIANA MABEL NISTA, Documento Nacional de Identidad N° 16.895.484, Matrícula Nacional N° 11.265, como Directora Técnica de la firma ROUX-OCEFA S.A., con domicilio en la calle



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8634


Medina N° 138 y en Avenida Luis Piedrabuena N° 3.253, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el domicilio Legal Montevideo N° 79, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001109-17-1

DISPOSICIÓN N° 8634

ew

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.